

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA  
Vigencia 2011**

**Cartagena de Indias D.T. y C.  
Enero de 2.013**

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA  
Vigencia 2011

Contralor Distrital de Cartagena: MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

Director Técnico de Auditoría Fiscal: FERNANDODAVID NIÑO MENDOZA

Coordinador del proceso: WILLIAM RODRIGUEZ GARCÍA

Equipo de Auditoría: CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA (Líder)  
ALVIS DARIO BARLIZA GOMEZ  
OMAR SAID PAYARES PÉREZ  
ROBERTO MORALES ROMERO

## TABLA DE CONTENIDO

### Páginas

<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.</b>	<b>14</b>
3.1. Evaluación de la gestión	14
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	14
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	14
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Acción de la Entidad</i>	15
3.1.1.3. <i>Indicadores de gestión</i>	23
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	24
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	25
3.1.2.1. <i>Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE</i>	25
3.1.2.2. <i>Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</i>	25
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	26
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	26
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i>	26
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	27
3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera	27
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	27
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	27
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de Ingresos</i>	27
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i>	28
3.1.3.5. <i>Calidad en los registros y la información presupuestal</i>	28
3.1.3.6. <i>Calificación de la gestión presupuestal y financiera</i>	28
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano	28
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	29
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	29
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios</i>	29
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano</i>	29
3.2. Cumplimiento y avance de plan de mejoramiento	30
3.3. Evaluación y calificación del sistema de control interno	33
3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.	35
<b>4. LINEAS DE AUDITORÍAS</b>	<b>36</b>
4.1. Contratación	36
4.2. Presupuestal y financiera	48
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta	51
4.4. Revisión implementación del MECI Y SGC	51
4.5. Servicios prestados por el sujeto	51
4.6. Quejas y Denuncias	53
5. Análisis de la respuesta de la entidad	56

## **6. Anexos**

6. Matriz de Hallazgos

7. Formato Plan de Mejoramiento

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.

El Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en cumplimiento de su Plan de Acción para la vigencia 2011, concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011” tuvo un cumplimiento de las metas contempladas del 47 %, siendo esta una calificación desfavorable.

En la vigencia del año 2011 se expidieron los Acuerdos de Consejo Directivo del EPA Nos. 092 y 095 del 16 de mayo y 9 de septiembre respectivamente, mediante los cuales se efectuaron modificaciones al Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2008-2011. Pese a ser modificaciones que se efectuaron luego de cinco meses de iniciada la vigencia, los fundamentos técnicos no dan cuenta del grado de cumplimiento de las metas modificadas o suprimidas. Siendo esta una situación de riesgo alto, toda vez que se puede perder continuidad en los proyectos, en los cuales se hayan ejecutado recursos públicos y no se alcance a cumplir con la finalidad para lo cual se invirtieron dichos recursos.

Es importante advertir sobre la pobre gestión del EPA Cartagena en la vigencia auditada en un aspecto ambiental tan sensible e importante para la ciudad como es la calidad del aire. En este aspecto en el 2011 se debió hacer el montaje e implementación del programa de monitoreo de la calidad del aire, al igual que registros de calidad del aire en redes de monitoreo acompañados por el EPA; estas metas debían desarrollarse en un 60% en la vigencia para alcanzar el 100%, registrando cumplimientos del 0%.

A partir del 6 de julio de 2011 al 23 de agosto de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, hace entrega al EPA Cartagena de los expedientes cuya competencia legal radica en la autoridad ambiental urbana.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA), presentó una programación presupuestal de ingresos de \$4.378.143.998, los cuales con adiciones sumaron \$8.641.827.566, correspondiendo ello a un 97.39%, de la estimación inicial; se recaudaron \$6.289.213.038, lo que denota la necesidad de mejorar la planificación de estos, máxime cuando de dichos recaudos, solo se ejecutaron recursos por valor de \$5.067.458.782, dejándose de invertir recursos por valor de \$1.221.754.256, lo que denota una gestión financiera ineficiente.

Cartagena de Indias D.T. y C. Enero de 2012.

Doctora  
**MARIA ANGÉLICA GARCÍA TURBAY.**  
Directora EPA Cartagena.  
Ciudad

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Regular al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, evaluando la aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales en la administración de los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2.011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2.011, dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; la responsabilidad nuestra consiste en producir un Informe Integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El representante legal del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal del año 2.011, presentada en los términos y formas acordes a las Resolución Reglamentaria N° 017 de Enero de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría

Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe Integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

Evaluación de la gestión desarrollada por el sujeto de control a efectos de darle cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el Plan de Desarrollo 2.008 – 2.011 “Por Una Sola Cartagena”, en el objetivo estratégico No. 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, en lo atinente a las estrategias Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control.

La evaluación de la gestión de la entidad se soportó en las siguientes líneas de Auditoría:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Implementación del SGC

El universo de la contratación para la vigencia 2.011, fue de ciento ochenta y seis (186) contratos por valor de \$ 3.601.098.441, de los cuales 133 correspondieron a la inversión de los distintos proyectos por un valor de \$ 3.080.685.632, es decir el 85.54%, determinando una muestra de 67 contratos por un monto de \$ \$1.431.948.204 (valor que corresponde al 39.76 % de la contratación) y al 36 % del número de contratos.

Las observaciones o no conformidades encontradas, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, algunas observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el Informe Preliminar para que el sujeto de control las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

## **2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.**

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.011, revela una desmejora con relación a la del año 2.010, en la cual se emitió un concepto favorable sobre una calificación de 82 puntos.

La evaluación de la gestión y los resultados, se realizó a través de la calificación de los seis temas de alcance de la auditoría; a partir de información disponible en la rendición de la cuenta, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada y en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, con una calificación de setenta y nueve **(79) puntos**, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación.

### *Gestión Misional*

Para la evaluación de este componente el equipo auditor analizó tres (3) criterios; adecuación misional, cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o planes del sujeto de control y evaluación de indicadores, teniendo en cuenta la participación y coherencia de las metas del plan de acción del sujeto de control, con el Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena” y su misión institucional. En el Plan de Desarrollo se estableció en materia ambiental, como objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se establecieron dos (2) estrategias: Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia auditada se pudo verificar que los objetivos planteados en los planes de Desarrollo y de Acción son

misionales y las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable y sí respondieron a las funciones misionales de la entidad en forma debida, por ello obtuvo una calificación de 98 puntos.

En atención al criterio de cumplimiento de metas del Plan de desarrollo y/o planes de acción de la entidad, se evidenció que el Plan de Acción del EPA Cartagena vigencia 2011, estuvo integrado por ocho (8) proyectos y estos a su vez estuvieron conformados por (25) acciones. El del prenombrado Plan evidenció que 19 de sus acciones fueron modificadas o suprimidas y se adicionaron (3), en síntesis, el Plan de Acción 2011 contó con 17 acciones con sus respectivas metas. Como resultado de la evaluación se estableció que el Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en cumplimiento de su Plan de Acción para la vigencia 2011, concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011” tuvo un cumplimiento de las metas contempladas del 47 %, siendo esta la calificación obtenida.

Por otra parte, lo concerniente al criterio de evaluación de indicadores de gestión obtuvo una calificación de 72 puntos. Calificación resultante del resultado de la eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales que la entidad dio a los recursos puestos a su disposición en la vigencia auditada, cuyo detalle se encuentra contenido del Informe.

Así las cosas, la evaluación del componente gestión misional fue de 64.7 puntos, lo que la ubica en el concepto de favorable con observaciones.

### *Gestión Contractual*

En lo que respecta a la Gestión Contractual de la Entidad de acuerdo a la muestra selectiva escogida por la Comisión auditora, teniendo en cuenta los criterios de valoración, se pudo establecer que esta fue satisfactoria, toda vez que fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación vigentes en la Ley, en las diferentes etapas (Etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual), exceptuando la no liquidación de algunos contratos, contrariando presuntamente lo estipulado en el Artículo 60 Ley 80 del 93, y Artículo 11 de la Ley 1150 2007.

De conformidad por la calificación obtenida para cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de (92) considerándose favorable.

### *Gestión Presupuestal y Financiera*

El comportamiento de sus componentes se resume de la siguiente manera y se detallan dentro del contenido del informe.

#### Programación y aprobación

El presupuesto aprobado, presenta una diferencia del 97.39% comparado con la apropiación final, de lo que se colige que se requiere una mejor planificación de los ingresos y los gastos. Es por ello que se le asignó un puntaje de 70.

#### Cumplimiento normativo

El Establecimiento Público Ambiental desarrolló todas las actividades presupuestales, conforme a la normatividad en la materia, refrendando la aprobación inicial mediante el acuerdo 09 de 2010, al igual que las diferentes modificaciones y la ejecución de este con los respectivos actos administrativos, no obstante se presentó inconsistencias en las resoluciones 004 y 005 de 2012, respecto a los valores de la disponibilidad y registro presupuestal del fenecimiento de la reserva presupuestal y posterior incorporación de recursos, correspondiente al contrato 252 de 2010.

Por lo descrito anteriormente, a este criterio se le asignó una calificación de 85 puntos.

#### Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos

La apropiación definitiva del presupuesto de ingresos del EPA fue de \$8.641.827.566, de los cuales se recaudaron \$6.289.213.038, correspondiente al 72.78%. Debido a la baja ejecución de los ingresos, se le asigna una calificación de 70 puntos

#### Cumplimiento de la ejecución de gastos

Los gastos del EPA contaron con una apropiación definitiva de \$7.621.999.793, de los cuales se ejecutaron \$5.067.458.782, correspondiente al 66.48%, en la vigencia anterior los gastos tuvieron una ejecución del 85.27%, esto demuestra que la planeación presupuestal, desmejoró en el periodo fiscal. Por ello a este criterio se le asignó una calificación de 60 puntos.

#### Calidad en los registros y la información presupuestal

Al analizar la información presupuestal de la entidad, constató que dicho proceso se encuentra registrada conforme a las disposiciones en la materia, no obstante,

las resoluciones 004 y 005 de 2012, presentan inconsistencias en los valores de los registros. Por tanto, la calificación asignada a este criterio es de 87 puntos.

Es por ello que la calificación resultante fue 75 puntos, catalogada como favorable con observaciones

### *Gestión de Administración del Talento Humano*

En cuanto al componente gestión del talento humano, se analizaron tres (3) criterios: cumplimiento normativo, gestión para desarrollar las competencias del talento humano y contratación de prestación de servicios; En cuanto al cumplimiento normativo, el sujeto de control tuvo en cuenta lo reglado en materia de contratación del recurso humano, en cuanto a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se evidenció un plan anual de capacitación y capacitaciones periódicas para el recurso humano y por último, en cuanto a la contratación de prestación de servicios, las personas que desempeñan funciones misionales en la entidad, están vinculadas en un alto porcentaje por OPS, aunque cumplen con todos los requisitos de Ley; este componente alcanzó una calificación de 84 puntos ubicándose en un rango favorable.

### *Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento*

El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. el 30 de diciembre de 2011, producto del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2010, consta de 10 hallazgos, 9 producto de la auditoría del informe en mención y uno de la vigencia 2009 cuya acción planteada no fue efectiva.

Las conclusiones que se derivaron de la evaluación fueron:

- Acciones vencidas y cumplidas en un 100%, las atinentes a los hallazgos Nos. 2 y 10. Deben retirarse del Plan de mejoramiento.
- Acciones en ejecución y cumplidas en un 100% que deben retirarse del Plan de Mejoramiento, segunda del Hallazgo No. 2 y la del hallazgo No.7
- Acciones en ejecución y cumplidas en un 100%, sin embargo la efectividad se medirá en procesos posteriores, las atinentes a los hallazgos Nos. 4 y 5.

Teniendo en cuenta que por la fecha de suscripción del presente Plan de Mejoramiento, el desarrollo de las metas se estableció entre el 16 de enero y el 31 de diciembre de 2012; y por otra parte que la evaluación se hace tomando como referencia el reporte del tercer cuatrimestre, la efectividad de dichas acciones se verificarán en próximos procesos auditores y se le otorga una calificación de 80 puntos.

### *Evaluación del Sistema de Control Interno*

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición del grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes. Así las cosas, el aplicativo arrojó que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA, cuenta con un puntaje de sus elementos, componentes, subsistemas y sistema ubicado en un rango de 4 a 5, catalogado como satisfactorio, es decir, que el ente auditado cuenta con un riesgo bajo. Resultados verificados aleatoriamente dentro del trabajo de campo en cada una de las líneas desarrolladas, lo que condujo a no evidenciar distorsiones significativas en las respuestas de las encuestas, insumo básico para determinar la calificación; otorgándole de esta forma un puntaje de 90 puntos.

#### ***Calificación consolidada de la gestión y los resultados***

<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión misional	61	0,30	18.3
Gestión Contractual	96	0,20	19.2
Gestión Presupuestal y financiera*	75	0,10	7.5
Gestión de Administración del Talento Humano	85	0,10	8.5
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	90	0,15	13.5
<b>Calificación total</b>		<b>1,00</b>	<b>79</b>

### *Opinión sobre los Estados Contables.*

En nuestra opinión, teniendo en cuenta que las observaciones no superaron el 40% del total de activos, los estados contables del Establecimiento Público Ambiental EPA, presentan razonablemente con salvedades, en lo referente a la cuenta del Grupo 16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, que representan un 13% de total de los activos, la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación... (Tomado del Informe de la Auditoría al Balance al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena año 2011.)

***Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal.***

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE**, la cuenta del Establecimiento Público Ambiental por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante D22 de la matriz de dictamen.

Concepto gestión y resultados/Opinión estados contables.	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D11	D12	D13	D41
Favorable con Observaciones	D21	<b>D22</b>	D23	D42
Desfavorable	D31	D32	D33	D43

**HALLAZGOS.**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos sin alcance, los cuales serán objeto de la suscripción de un Plan de Mejoramiento, en los términos establecidos en la resolución 303 de 2008.

**Atentamente,**

**MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**  
Contralor Distrital

*Proyectó: Comisión Auditora*

*Revisó: William Rodríguez García - Coordinador Sector Infraestructura y Medio Ambiente*

*Aprobó: Dr. Fernando Niño Mendoza - Director Técnico de Auditoría Fiscal*

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Evaluación de la Gestión Misional**

Se verificó que efectivamente las actividades cumplidas por el EPA Cartagena y la asignación de los recursos, correspondieran a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada; se verificó igualmente el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas, y la asignación adecuada de los recursos. En tal sentido el equipo auditor evaluó tres criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

##### *3.1.1.1. Adecuación Misional*

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia de 2.011, se evidenció que el Plan de Acción del sujeto de control es consecuente con lo establecido en el Plan de Desarrollo y guarda coherencia con las funciones que le establece la ley y los estatutos de la entidad.

Cabe destacar el hecho en la vigencia auditada, que los proyectos “Desarrollo ambiental de áreas de protección y Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos” no presentaron ejecución de acciones. Lo anteriormente expuesto se evidenció en las pruebas documentales al constatar en el primero de los proyectos enunciados la supresión de las acciones que registraba en el plan de Acción para el año 2011, mediante el Acuerdo 092 del 16 de Mayo de esa anualidad; y el segundo de los proyectos no registro acciones para la vigencia en cuestión. Así las cosas, pese de ser estos proyectos adecuados a la misión de la entidad y responden a las funciones establecidas en la ley, no se tendrán en cuenta en el promedio de Calificación.

#### **Calificación Adecuación misional**

El cuadro siguiente contiene la calificación de la adecuación de las metas propuestas por el sujeto de control en su Plan de Acción de la vigencia 2.011 a las funciones misionales del Establecimiento Publico Ambiental EPA-Cartagena, y la concordancia con lo consignado en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”.

Objetivo Misional	Puntaje
Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos (total 70 arboles).	100
Desarrollo ambiental de áreas de protección.	-
Plan de ordenación y manejo ambiental de ecosistemas de manglar que circundan los cuerpos de agua interno.	100
Control de la contaminación y el deterioro ambiental del aire y cuerpos de agua	100
Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos.	-
Fortalecimiento institucional del EPA-Cartagena.	90
Educación ambiental.	100
Mantenimiento y limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de canales.	100
<b>Promedio</b>	<b>98</b>

La calificación resultante obedece a que los planes, programas y proyectos suscritos, así como el plan de acción de la vigencia 2.011, están acorde con los objetivos misionales del sujeto de control y el Plan de Desarrollo.

### **3.1.1.2. Cumplimiento de Metas de los Planes de Desarrollo y de Acción**

El Plan de Acción del EPA- Cartagena fue adoptado por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 059 de junio 26 de 2008. Este instrumento de planificación fue concebido a cuatro años, es decir, que las acciones contempladas le fueron trazadas metas para cada año del cuatrienio.

El documento en mención para la vigencia fiscal auditada, año 2011, presentó modificaciones por los Acuerdos de Consejo Directivo Nos. 092 y 095 de mayo 16 y septiembre 9 respectivamente.

Hallazgo No. 1.

El Acuerdo de Consejo Directivo No. 092, pese de hacer modificaciones al Plan de Acción luego de cinco meses de iniciada la vigencia del año 2011, dentro de sus fundamentos técnicos no da cuenta del grado de cumplimiento de las metas modificadas o suprimidas, siendo esta una situación de riesgo alto, toda vez que se puede perder continuidad en los proyectos en los cuales se hayan ejecutado recursos públicos y no se alcance a cumplir con la finalidad para lo cual se invirtieron dichos recursos. Hallazgo administrativo sin alcance.

Con fundamento en la información reportada en la Rendición de la Cuenta del sujeto de control y otras fuentes oficiales, tales como su página Web, Informes de

gestión e Informe de auditoría interna de la vigencia 2011, y los resultados del análisis de la gestión contractual, se calificó el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia auditada en el plan de acción de la entidad.

El grado de cumplimiento de los proyectos se detalla de la siguiente manera:

El Plan de Acción del EPA Cartagena vigencia 2011, está integrado por ocho (8) proyectos y estos a su vez están conformados por (25) acciones, que fueron analizadas con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para ellas en la vigencia. En dicho análisis se evidenció que 19 de ellas fueron modificadas o suprimidas y se adicionaron 3, en síntesis, el Plan de Acción 2011 contó con 17 acciones con sus respectivas metas.

El cuadro siguiente permite analizar y calificar el comportamiento y cumplimiento de las metas del Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en el 2011.

#### PLAN DE ACCIÓN 2011

Proyecto	Acciones	Metas	Alcanzado	% de Cumplimiento acción	% cumplimiento proyecto
1. Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos (total 70 arboles). (20) en 2011.	Inventario de vegetación Arbórea.	100.000	0	0	52.08
	Mantenimiento fitosanitario de parques y zonas verdes.	30	13	43.33	
	Siembra y/o reemplazo de 5.000 árboles de especies adecuadas en zonas verdes del área urbana.	1000	1104	100	
	Parques adecuados y recuperados	20	13	65	
	Promoción de adopción de	10	-	Fue asumida por el Distrito,	

	parques y zonas verdes.			a través de la Alcaldía de la calle, se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Concejo Directivo No.092 de 2011.	
2. Desarrollo ambiental de áreas de protección.	Alinderamiento del área declarada como protegida del cerro de la Popa, mediante cercas vivas.	10 ha.	-	Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	No registró gestión al no tener metas que desarrollar metas
	Recuperación de la cobertura vegetal y de suelos en el área de 84 hectáreas que presentan parches de vegetación.	2	-	Se cumplió con 33ha en el cerro la popa y una en loma del marión en el cuatrienio. En el Informe de Gestión de la vigencia no se hace alusión a este tema. Se suprimió del Plan de Acción del EPA lo atinente a las metas de la loma del Marión por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	

3. Plan de ordenación y manejo ambiental de ecosistemas de manglar que circundan los cuerpos de agua interno.	Repoblamiento de mangle.	2ha	-	Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	34.33
	Establecer convenio entre EPA-CARTAGENA e INVEMAR, para que la entidad haga parte de la REDCAM.	convenio entre EPA-CARTAGENA e INVEMAR	100%	Se adicionó esta acción al Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011. Se estableció el convenio No.004	
	Limpieza de raíces de manglares.	35%, Se modifica a 24.2%, equivalente a 10 hectáreas mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2011	3%	3	
	Campaña de educación ambiental.	9	-	Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	
	Promoción de la adopción de áreas de manglar.	1	0	0	

4. Control de la contaminación y el deterioro ambiental del aire y cuerpos de agua	Elaboración e implementación del plan de gestión integral de residuos peligrosos.	No. De registros de generadores de residuos o desechos peligrosos, esta meta debió registrar 100% de cumplimiento a 2010. Sin embargo, se modifica a 2 capacitaciones a RESPEL, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2011	2	100	49
	Montaje e implementación del programa de monitoreo de la calidad del aire.	% de avance en el diseño y montaje de la red.  No. de registros de calidad del aire en redes de monitoreo acompañados por el EPA. Mediante Acuerdo No. 095 de 2011 se modifican estas acciones por la de compra de equipos para el montaje de la Red de Calidad del aire. Tampoco se cumple con esta nueva acción; el proceso de licitación No. 002 para	60% para ambas actividades y alcanzar el 100% en 2011	0	

		cumplir con la nueva meta solo llego hasta la adjudicación en el 2011, el perfeccionamiento se daría en el 2012.		
	Mapa de ruido del perímetro urbano de Cartagena.	-	66	Para la vigencia no se registraban metas. Cumplimiento de 66%, se cuenta con los mapas de ruido de las localidades 1 y 2.
	Formulación y seguimiento de los PSMV.	-	Se registra un 90% de cumplimiento a los seguimientos de estos.	90%
	Implementación programa de ecoturismo.	50%	Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	-
	Replamamiento de mangle de la ciénaga de la virgen.	25ha, para completar 100 en el cuatrienio.	0	0
	Inventario de fauna y flora de la ciénaga de la virgen.	-	0	0

	Implementación de la Estrategia de educación para la recuperación y conservación de la Ciénaga de la Virgen.	33 %, para completar el 100% en el cuatrienio.	Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	-	
	Mantenimiento de Bocana y Dársena.	100%	87	87	
	Limpieza de raíces de manglar Ciénaga de la Virgen.	10%	No registra resultado. Se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.	-	
5. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos.	Promoción de la política de producción con los servicentros.	Cumplimiento de los compromisos definidos en los convenios de producción limpia en el 20%. Meta modificada por la asesoría a cinco sectores productivo en temas de producción más limpias, mediante convenio con el centro nacional de producción más limpia y tecnologías	No registró meta para la vigencia. Las metas planteadas se cumplieron en vigencias anteriores .	-	-

		ambientales.			
6. Fortalecimiento institucional del EPA-Cartagena.	Rediseño organizativo del EPA-Cartagena.	N.P.M.		.	78
	Plan de desarrollo institucional construido colectivamente .(para 2011 se tiene como meta el cumplimiento del 25% para cumplir con el 100% de las actividades establecidas del Plan de capacitaciones )	Se modificaron las acciones registradas inicialmente, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2011.	78	78	
7. Educación ambiental.	Número de ciudadanos vinculados activamente a los programas del manejo de residuos sólidos, de control de ruidos, emisiones y vertimientos contaminantes.	8000	No registra resultado de esta manera, reportan el cumplimiento del 100% de las actividades programadas de capacitación. Según Informe del cuatrienio se vincularon 10.142 de los 13.500, establecidos para un cumplimiento del 75%. No registró actividad en 2011. Mediante Acuerdo No. 092 de 2011 se modifica		25



			esta acción y se suprime.		
	Número de instituciones vinculadas activamente en los programas de educación ambiental.	45	Meta cumplida en vigencias anteriores. Mediante Acuerdo No. 092 de 2011 se modifica esta acción y se suprime.	-	
	Asesoramiento en la implementación de proyectos educativos significativos.	15 para completar 60.	Meta cumplida en vigencias anteriores	-	
	Operativos educativos residuos sólidos y escombros.	80 para completar 320 en los 4 años.	- Mediante Acuerdo No. 092 de 2011 se modifica esta acción y se suprime. Presentó un cumplimiento del 29% en el cuatrienio con 87 operativos.	-	
	Talleres cualificación responsables PRAES.	120 ( numero de docentes responsables de PRAES cualificado, para completar	Esta meta se cumplió en vigencias anteriores.	-	

		480)			
	Talleres de cualificación de líderes comunitarios.	350, para completar 1200	Esta meta se cumplió en vigencias anteriores. Mediante Acuerdo No. 092 de 2011 se modifica esta acción.	-	
	Sensibilización y manejo adecuado de residuos sólidos en relación con los drenajes pluviales (programa de formación lucho canal).	10 estructuras adoptadas para completar 53	Se cumplió en vigencias anteriores.	-	
	Cartilla educativa.	1, para completar 4	Se cumplió en vigencias anteriores.	-	
	Campaña educativa ambiental.	5	Se cumplió en vigencias anteriores.	-	
8.	Mantenimiento y limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de canales.	60.000, para completar 240.000, la meta para el EPA era de 30.000.	12.680ml	42%	42
Total					46.73

-.: No Presenta. -.: No Aplica

**Proyecto 1. Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos (total 70 árboles):** **Acción:** Inventario de vegetación Arbórea; esta meta en el 2011 no se ejecutó; **Acción:** Mantenimiento fitosanitario de parques y zonas verdes, la meta era de 30 y se le hizo mantenimiento a 13, que representa un cumplimiento del 43.33%; **Acción:** Siembra y/o reemplazo de 5.000 árboles de especies adecuadas en zonas verdes del área urbana, se estableció como meta la siembra de 1.000 árboles y se sembraron 1.104 durante la vigencia, lo que representa un cumplimiento del 100%; **Acción:** Parques adecuados y recuperados, la meta era de 20 parques y se intervinieron solamente

13 para un porcentaje de cumplimiento del 65%. En cuanto a la acción promoción de adopción de parques y zonas verdes, ésta meta fue asumida por el Distrito, a través de la Alcaldía de la calle, se suprimió del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.

El proyecto de Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos tuvo un cumplimiento del 52.08%.

**Proyecto 2. Desarrollo ambiental de áreas de protección:** Las acciones contempladas para este proyecto en la vigencia fueron suprimidas por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011.

**Proyecto 3. Plan de ordenación y manejo ambiental de ecosistemas de manglar que circundan los cuerpos de agua. Acción:** Limpieza de raíces de manglares; Se modifica a 24.2%, equivalente a 10 hectáreas mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2011 y se ejecutó el 3% al intervenir 3.400mt<sup>2</sup>, según contrato No. 138 de 2011; **Acción:** Establecer convenio entre EPA-CARTAGENA e INVEMAR, para que la entidad haga parte de la REDCAM. Se adicionó esta acción al Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo prenombrado anteriormente; se estableció el convenio No.004 cumpliéndose en un 100%; **Acción:** Promoción de la adopción de áreas de manglar; se estableció como meta una hectárea, la cual no se cumplió. El resto de acciones contempladas inicialmente en este proyecto para la vigencia fueron suprimidas en virtud al Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2012. El proyecto tuvo un cumplimiento del 34.33%.

**Proyecto 4. Control de la contaminación y el deterioro ambiental del aire y cuerpos de agua. Acción:** Montaje e implementación del programa de monitoreo de la calidad del aire y No. de registros de calidad del aire en redes de monitoreo acompañados por el EPA; estas metas debían desarrollarse en un 60% en la vigencia para alcanzar el 100%, se cumplió en 0%; **Acción:** Mapa de ruido del perímetro urbano de Cartagena; no existía meta para la vigencia, pero se realizaron actividades para un cumplimiento del 66%, se cuenta con los mapas de ruido de las localidades 1 y 2; **Acción:** Formulación y seguimiento de los PSMV; esta acción no presenta meta para la vigencia auditada, sin embargo, se ejecutó en un 100% ; **Acciones:** Implementación programa de ecoturismo, Limpieza de raíces de manglar Ciénaga de la Virgen y la Implementación de la Estrategia de educación para la recuperación y conservación de la Ciénaga de la Virgen; se suprimieron del Plan de Acción del EPA por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.092 de 2011, para darle paso a las actividades de dragado de la Dársena, cono de transición y reparación de la pantalla direccionadora del complejo Bocana de marea estabilizadora, de acuerdo a lo establecido en el PMA, elaborado por la firma Haskoning BV. ; **Acción:** Repoblamiento de mangle de la

ciénaga de la virgen; se estableció como meta repoblar 25 Has, y no hubo repoblamiento durante la vigencia; **Acción:** Inventario de flora y fauna de la ciénaga de la virgen; no existía metas para esta vigencia, cumplimiento 0%; **Acción:** Mantenimiento de Bocana y Dársena; se cumplió en un 96% la meta de operación del proyecto bocana y dársenas. Este proyecto tuvo un cumplimiento durante la vigencia de 49%

**Proyecto 5. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos. Acción:** Promoción de la política de producción con los servicentros; esta acción tuvo un cumplimiento del 100%, la meta inicial se transformó, encaminándola a la asesoría a cinco sectores productivos en tema de producción más limpia, mediante el convenio suscrito con el Centro de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales, se cumplió en vigencias anteriores, no presentó actuaciones en el 2011.

**Proyecto 6.** Fortalecimiento institucional del EPA Cartagena; **Acción:** Rediseño organizativo del EPA Cartagena; esta acción no presenta meta para el 2011 dentro del Plan de Acción 2008 - 2011; **Acción:** Plan de Desarrollo Institucional construido colectivamente, se modificaron las acciones registradas inicialmente, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 092 de 2011. El proyecto alcanzó un cumplimiento del 78% en la vigencia.

**Proyecto 7. Educación ambiental:** Este proyecto presentó en vigencias anteriores, niveles de cumplimiento que sobrepasaron las metas establecidas en siete de las nueve acciones que registraba el Plan de Acción para el cuatrienio, argumento utilizado para sustentar la modificación de las acciones “Número de ciudadanos vinculados activamente a los programas del manejo de residuos sólidos, de control de ruidos, emisiones y vertimientos contaminantes; Operativos educativos residuos sólidos y escombros y, Talleres de cualificación de líderes comunitarios, mediante Acuerdo No. 092 de 2011 del Consejo Directivo; con el objeto de dar un enfoque diferente a la educación ambiental realizada por la entidad. Las modificaciones dieron origen a las nuevas acciones: Diseño e implementación de una estrategia pedagógica dirigida a las comunidades aledañas a los canales pluviales; la formulación de una política ambiental que le permita al EPA, direccionar sus acciones en materia de educación ambiental como punto de partida de la gestión ambiental urbana; capacitación dirigida a adolescentes para formarlos como gestores ambientales, articulado con el programa Vales Almirante Padilla de la Alcaldía Distrital; y el Convenio con CBI y REFICAR para un programa pedagógico lúdico en el área del sector industrial, el cumplimiento de dichas metas para el 2011 alcanzando un avance del 25%.

Un aspecto a destacar en este proyecto es que si bien es cierto siete de las nueve acciones inicialmente planteadas superaron las metas establecidas, no es menos

cierto el hecho de que las acciones “Número de ciudadanos vinculados activamente a los programas del manejo de residuos sólidos, de control de ruidos, emisiones y vertimientos contaminantes; y Operativos educativos residuos sólidos y escombros” fueron modificadas pese de que sólo se habían cumplido en un 75% y 29 % respectivamente.

**Proyecto 8. Mantenimiento y limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de canales. Acción:** Limpieza de canales pluviales, se propuso como meta la limpieza de 60.000 ml de canal, de los cuales 30.000 ml eran atinentes al EPA y se limpiaron 12.680 metros lineales para un cumplimiento de 42%.

En síntesis, el Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en cumplimiento de su Plan de Acción para la vigencia 2011, concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011” tuvo un cumplimiento de las metas contempladas del 47 %, siendo esta su calificación.

### 3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

El desarrollo del proceso auditor permitió verificar el comportamiento de los indicadores de gestión, para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada y expresar el concepto sobre la misma. Tomando como punto de partida el formato H02 F9 de la Rendición de la Cuenta del ente auditado para la vigencia en estudio, sólo se evidenciaron indicadores de eficiencia y eficacia.

Por otra parte, el equipo auditor reunido en mesa de trabajo, evaluó la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la contratación ejecutada por la entidad, para el cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” en atención al objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar” y sus estrategias “Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control”.

La calificación se resume en el siguiente cuadro.

### Calificación Indicadores de Gestión

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	47	0,225	10.5
Eficiencia	60	0,225	13.5
Economía	60	0,225	13.5
Equidad	70	0,225	16

Valoración de costos ambientales	50	0,100	5
<b>Calificación Total</b>		<b>1.00</b>	<b>59</b>

En cuanto al criterio de Eficacia se calificó con 47 puntos, en atención a que el Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en cumplimiento de su Plan de Acción para la vigencia 2011 tuvo un cumplimiento de las metas contempladas del 47 %.

La Eficiencia se calificó con 60 puntos, la entidad tuvo un cumplimiento de metas en la vigencia por debajo del 50%, además, teniendo en cuenta su ejecución presupuestal a corte 30 de octubre, se observó que solo lo ejecutó en un 51% aproximadamente, es decir que se mantuvieron recursos sin ejecutar pese de tener acciones por cumplir.

El criterio de Economía se calificó con 60 puntos, La calificación se sustenta en consecuencia del bajo cumplimiento en el Plan de Acción para la vigencia, aunada a la baja ejecución de las apropiaciones asignadas, lo que permite inducir que no se maximizaron los resultados.

El criterio de Equidad obtuvo 70 puntos, los recursos fueron aplicados para satisfacer las necesidades de la comunidad cartagenera y sobre todo en aquellas comunidades que son mayormente afectadas, como el caso de las asentadas al margen de la ciénaga de la Virgen o cerca por donde pasan los canales de aguas pluviales que tienen que ser limpiados frecuentemente.

El criterio de Valoración de los Costos Ambientales se calificó con 50 puntos; el Establecimiento Público Ambiental, es una entidad formuladora de políticas públicas, tipo 2 “Autoridades y/o administradoras del medio ambiente y los recursos naturales”, que tiene por finalidad velar, de diferentes formas, porque no se deteriore la oferta ambiental y/o el aprovechamiento de los recursos naturales. Su gestión misional estuvo encausada en velar por el medio ambiente en la ciudad de Cartagena a través de los diferentes programas de inversión. Sin embargo, EPA Cartagena no utiliza los estudios de valoración de costos ambientales para hacer la gestión conducente a la búsqueda de instrumentos económicos que conlleven a la recuperación y prevención ambiental de los RRNN, caso específico de la Ciénaga de la Virgen, Caño de Juan Angola, zona de influencia del Relleno Sanitario de Henequén, etc. Otro aspecto, es la poca presencia de EPA en la prevención del deterioro de los RRNN en el Distrito.

Así las cosas, la evaluación de los indicadores de gestión tuvo una calificación de 59 puntos.

#### 3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

Para la evaluación del componente gestión misional, se tuvo en cuenta la adecuación misional de la entidad, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o plan de acción y la evaluación de los indicadores de gestión, la calificación parcial de cada componente multiplicado por su factor de ponderación nos da la calificación de la gestión misional, que en este caso fue de 64.7, lo que la ubica en el concepto de favorable con observaciones, como se detalla en la tabla siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Puntaje total</b>
Adecuación misional	98	0,20	19.6
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	47	0,50	23.5
Evaluación de Indicadores de gestión	59	0,30	17.7
<b>Total</b>		<b>1,00</b>	<b>61</b>

#### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.

Analizada la Gestión Contractual de acuerdo a la muestra selectiva escogida por la Comisión auditora, para la vigencia 2011, teniendo en cuenta los criterios de valoración, tales como, Cumplimiento de las obligaciones con el SICE, Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, Cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión, se pudo establecer que la Gestión contractual de la Entidad fue satisfactoria, toda vez que fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación vigentes en la Ley, en las diferentes etapas (Etapa Precontractual, Contractual y Poscontractual).

##### 3.1.2.1. Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE

Observada la muestra de los contratos de la vigencia 2011, evaluado el proceso precontractual la comisión conceptúa, que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto 2170 de 2002 y de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo 3512 de 2003 que hace referencia al SICE, se constató que en cada uno de los expedientes de los contratos reposan las consultas realizadas a dicho sistema; razón por la cual se le otorgó una calificación de 100 puntos.

##### 3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento Principios y Procedimientos en la Contratación.

Una vez revisada la contratación suscrita por el Establecimiento Público Ambiental en la vigencia 2011, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, (Artículo 4 numeral 1); igualmente cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de allegar requisitos de tal forma que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc. Así mismo se encontró que las carpetas de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas, reposan los certificados de estudios y formación académica necesarios, para demostrar la idoneidad de los mismos en la prestación del servicio, por tal razón se le otorgó una calificación de 90 puntos.

### *3.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual.*

Se pudo constatar que el objeto de los contratos ejecutados durante el período 2011 fue direccionado en su naturaleza y en su demarcación hacia los programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital en afinidad con el Plan de acción y Objetivos misionales. Por lo anterior se le otorgó a este criterio 100 puntos.

### *3.1.2.4. Liquidación de Contratos.*

La matiz clara del servidor público al contratar, es que el objeto contractual cumpla con la necesidad y los fines estatales; el mismo principio de responsabilidad, consagrado en el art. 26 de la Ley 80 de 1993 lo trae como una obligación y lo adiciona con la protección de los derechos de la entidad y la correcta ejecución del contrato. En la evaluación al proceso contractual de la vigencia 2011, se evidenció las actas de liquidaciones respectivas en los contratos seleccionados dentro de la muestra. En virtud de lo anterior la comisión le señala una calificación de 90 puntos.

### *3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión.*

Durante la vigencia 2011 se constató que las labores de Interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el artículo 4 numeral 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, por tal razón la comisión le otorga a este criterio, una calificación de 100 puntos.

### *3.1.2.6 Calificación de la Gestión Contractual.*

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el	100	0,20	20

SICE			
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,15	13
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,30	30
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de interventoría y supervisión	100	0,15	15
<b>Puntaje total</b>		<b>1,00</b>	<b>96</b>

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual, y multiplicando por el factor de ponderación que indica la Guía de Auditoría, Audite 3,0, obtuvo un puntaje total de 96 puntos, calificación que es considerada como favorable.

### 3.1.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

#### 3.1.3.1 Programación y aprobación

El presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2011 del Establecimiento Público Ambiental fue de \$4.378.143.998, esta programación.

Los ingresos sufrieron adiciones de \$5.283.672.568 y disminuciones por \$1.019.989.000, originando un presupuesto definitivo de \$8.641.827.566.

Los gastos por su parte sufrieron adiciones de \$3.643.855.795 y disminuciones por valor de \$400.000.000, dando como resultado un presupuesto definitivo de \$7.621.999.793 como se puede apreciar el presupuesto aprobado, presenta una diferencia del 97.39% comparado con la apropiación final, de lo que se colige que se requiere una mejor planificación de los ingresos y los gastos.

Por todo lo expresado se le asigna un puntaje de 70.

#### 3.1.3.2 Cumplimiento normativo

El Establecimiento Público Ambiental desarrolló todas las actividades presupuestales, conforme a la normatividad en la materia, refrendando la aprobación inicial mediante el acuerdo 09 de 2010, al igual que las diferentes modificaciones y la ejecución de este con los respectivos actos administrativos, no obstante se presentó inconsistencias en las resoluciones 004 y 005 de 2012, respecto a los valores de la disponibilidad y registro presupuestal del fenecimiento de la reserva presupuestal y posterior incorporación de recursos, correspondiente al contrato 252 de 2010.

Por lo descrito anteriormente, a este criterio se le asignó una calificación de 85 puntos.

### 3.1.3.3 Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos

La apropiación definitiva del presupuesto de ingresos del EPA fue de \$8.641.827.566, de los cuales se recaudaron \$6.289.213.038, correspondiente al 72.78%. Debido a la baja ejecución de los ingresos, se le asigna una calificación de 70 puntos

### 3.1.3.4 Cumplimiento de la ejecución de gastos

Los gastos del EPA contaron con una apropiación definitiva de \$7.621.999.793, de los cuales se ejecutaron \$5.067.458.782, correspondiente al 66.48%, en la vigencia anterior los gastos tuvieron una ejecución del 85.27%, esto demuestra que la planeación presupuestal, desmejoró en el periodo fiscal. Por ello a este criterio se le asignó una calificación de 60 puntos.

### 3.1.3.5 Calidad en los registros y la información presupuestal

Al analizar la información presupuestal de la entidad, constató que dicho proceso se encuentra registrada conforme a las disposiciones en la materia, no obstante, las resoluciones 004 y 005 de 2012, presentan inconsistencias en los valores de los registros. Por tanto, la calificación asignada a este criterio es de 87 puntos.

### 3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera

Criterio	Calificación parcial	Factor Ponderación	de	Puntaje total
Programación y aprobación	70	0,15		10,50
Cumplimiento normativo	85	0,25		21,25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	70	0,20		14,00
Cumplimiento de la ejecución de gastos	60	0,20		12,00
Calidad en los registros y la información presupuestal	87	0,20		17,40
<b>Puntaje total</b>		<b>1,00</b>		<b>75,15</b>

## 3.3.4 Evaluación de la Gestión del Talento Humano

El Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, durante la vigencia 2011, tuvo una planta de personal autorizada de veintiséis (26) funcionarios, sin embargo a 31 de diciembre de 2011 registró una planta ocupada de veinte (20) funcionarios, una (1) Dirección General, un (1) Jefe asesor Oficina de Control Interno, tres (3) en la oficina asesora Jurídica, cuatro (4) en la subdirección administrativa y financiera, ocho (8) en la subdirección técnica de desarrollo sostenible, un (1) jefe oficina asesora de planeación y dos (2) secretarías ejecutivas; de los cuales ocho (8) están asignados al área misional y (12) al área administrativa.

#### **3.1.4.1. Cumplimiento Normativo**

En cuanto al cumplimiento normativo, el sujeto de control tuvo en cuenta lo reglado en materia de contratación del recurso humano, por lo que se puede afirmar que cumplió con este criterio, obtuvo una calificación **90 puntos**.

#### **3.1.4.2. Gestión para Desarrollar las Competencias del Talento Humano**

El sujeto de control para el año 2011, presentó un Plan de Capacitaciones y un Programa de Bienestar Social e Incentivos, formalizados mediante Resolución No. 0215 del 4 de abril de la misma anualidad. Durante la vigencia auditada no se presentaron promociones de personal y se evidenció la evaluación de desempeño en el nivel asistencial, técnico y profesional. Pese a las limitaciones presupuestales la entidad cumple adecuadamente con el criterio, obtuvo una calificación de **90 puntos**

#### **3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios Personales**

En un alto porcentaje las personas que desempeñan funciones misionales están vinculadas por OPS y cumplen con todos los requisitos de Ley, el sujeto de control cumplió con este criterio, obtuvo una calificación de **70 puntos**.

#### **3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano**

La calificación de la gestión del talento humano se obtuvo al multiplicar la calificación parcial de cada criterio por su factor de ponderación lo que permitió conceptuar sobre la administración del talento humano en el sujeto de control y obtuvo una calificación de 85. En el cuadro siguiente se observan los resultados obtenidos.

Criterio	Calificación parcial	Factor Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento normativo	90	0,35	31.5
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	90	0,35	31.5
Contratación de prestación de servicios personales	75	0,30	22
<b>Puntaje total</b>		<b>1,00</b>	<b>85</b>

### 3.2. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., que fue presentado el 30 de diciembre de 2011 con radicado del ente de Control No. 2347, producto del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular vigencia 2010, con concepto de coherencia e integridad del 6 de enero de 2012, consta de 9 hallazgos, y se le adicionó una acción de mejoramiento atinente a un hallazgo del ejercicio de la vigencia del año 2009 cuya acción planteada no fue efectiva para un total de acciones en aras de subsanar la causa de 10 hallazgos.

#### MATRZ ANALISIS PLAN DE MEJORAMIENTO EPA CARTAGENA

No. del hallazgo	Descripción del hallazgo	Evaluación de las acciones propuestas.
1	Durante los últimos diez (10) días de la vigencia se suscribieron contratos y convenios por valor de \$1.398.728.505 que corresponde al 24% del total de la contratación, a pesar de existir un plan de contratación aprobado mediante la Resolución 134 de 2.010, evidenciándose de esta forma el incumplimiento del mismo.	La acción de mejoramiento uno se encuentra en ejecución, registra un grado de avance del 100% a la fecha y un cumplimiento del 50%. Se evidenció el informe de Plan de contratación del primer semestre. Además, se evidenció el oficio de presentación a la Dirección con fecha 3 de julio de 2012, es decir esta segunda acción de mejoramiento tiene igual calificación.
2	En la rendición de cuenta de la vigencia 2.010 aparecen relacionados los contratos 56 bis, 57 bis y 238 bis y el 4bis, esta numeración de contratos y convenio no corresponde a números naturales enteros, perdiéndose la secuencia lógica de la numeración.	La acción correctiva se venció el 23 de marzo de 2012, se cumplió en un 100% y obtuvo un puntaje logrado de 10 según aplicativo de calificación. Se evidenció la Resolución 096 del 1 de marzo de 2012.  Verificado el archivo magnético de la cuenta intermedia atinente al formato de contratación, no se evidenciaron falencias que dieron origen al hallazgo, es decir presenta efectividad.  Esta acción se da por cumplida y debe

		retirarse del Plan de Mejoramiento.
3	<p>En el contrato N° 178-2.009, se autorizó el pago de obras adicionales por valor de \$ 7.378.700, solamente con una justificación y reconocimiento de obra adicional firmada por el interventor y se hace el reconocimiento de dicho valor adicional en el acta de liquidación del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal tiene fecha 5 de mayo de 2.010, igual que el registro presupuestal y, el pago se hizo efectivo el 26 mayo de 2.010; afectando vigencias futuras, sin que medie acto administrativo o acuerdo del consejo directivo que lo autorice; violación del artículo 79 del Decreto 111 de 1.996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2.003.</p>	<p>Primera acción: En ejecución, puntaje del aplicativo 50. A la fecha no se han comprometido vigencias futuras, se evidenció certificación de la Subdirectora Administrativa y financiera de fecha 11 de octubre de 2012.</p> <p>Segunda acción: En ejecución, se cumplió la meta, se evidenció el instructivo y el acto administrativo (Resolución 165 del 30 de marzo de 2012) por medio del cual se adopta. Acción correctiva cumplida, se retira del Plan de mejoramiento.</p>
4	<p>La cuenta rendida de la vigencia 2010 registra el contrato N° 56 de 2.010 suscrito con Manuel Meza por valor \$8.112.000, el registro presupuestal aparece por valor de \$81.120.000 e igual valor pagado, sin embargo, el acta de liquidación del mismo aparece por un valor de \$8.812.000; diferencias que corresponde a un error de digitalización en la rendición de dicha cuenta.</p>	<p>En ejecución, se cumplió con las verificaciones de las rendiciones de cuentas final e intermedia, se evidenciaron las constancias de revisión de formatos de rendición de cuenta.</p>
5	<p>El estudio de conveniencia y oportunidad del contrato 160-2.010, no está soportado en un estudio técnico que soporte la necesidad específica de siembra de árboles frutales y ornamentales en cada uno de las zonas verdes evidenciándose deficiencias en la planeación.</p>	<p>En ejecución, se evidenció el instructivo para la elaboración de los estudios previos y fue adoptado por la Resolución 165 del 30 de marzo de 2012, se cumplió con la meta, la efectividad de la acción se verificará en procesos posteriores.</p>
6	<p>En el plan de acción de la entidad para la vigencia 2.010, no existía compromiso para la construcción del Mapa de ruido del perímetro urbano de Cartagena, sin embargo se suscribió el contrato N° 181 del 27 de septiembre de 2.010, por valor de \$479.998.603 cuyo objeto eran la elaboración de los mapas digitales de ruido ambiental de las localidades</p>	<p>En ejecución, La acción de mejoramiento uno se encuentra en ejecución, registra un grado de avance a la fecha del 100% y un cumplimiento del 50%. Se evidenció el informe de Plan de acción del primer semestre. Esta acción al igual que la segunda siguen en ejecución y en próximas evaluaciones se verificarán los ajustes a dicho Plan en caso de haberse dado.</p>

	1 y 2, este contrato fue totalmente ejecutado y pagado, no se realizó el ajuste correspondiente al plan de acción de la vigencia 2.010.	
7	Los manuales específicos de procedimientos de incautación, custodia y regreso a su hábitat natural de especies animales mantenidas en cautiverio y de incautación, custodia y entrega de bienes decomisados no existen.	En ejecución, la acción se cumplió, se evidenciaron los procedimientos de DECOMISO Y OSTDECOMISO DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE al igual que el de BIENES del proceso de control y vigilancia, al igual que el acto administrativo que los adopta (Resolución 505 del 21 de agosto de 2012).
8	El EPA no presenta en la pagina web la publicación de la información presupuestal, tales como la resolución de aprobación, modificaciones y la ejecución del mismo, la ejecución del PAC, constitución de las reservas y las cuentas por pagar, además los estados financieros publicados en la misma, no fueron revisados apropiadamente, presentando fallas que dificultan la comprensión y el análisis por parte del usuario final.	Primera y segunda acción: En ejecución, avance a la fecha 100%, cumplimiento del 75%, se evidenciaron certificaciones de revisión y posterior publicación por parte de la Subdirectora Administrativa.
9	En lo que respecta a la ejecución de gastos de la entidad, se evidenció un inadecuado manejo de los certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales presentan el mismo valor de los contratos suscritos, situación que denota fallas en el manejo presupuestal y que presuntamente se debe a la carencia de varios proponentes y por ende deficiencias en el proceso de presupuesto y contratación de la entidad.	En ejecución: Con cumplimiento 100% a la fecha, cumplimiento del 75%. Se evidenció certificado de jurídica de dicha actuación.
10	En el expediente del contrato 182 – 2009 se evidencia que no existe informe de ejecución del objeto contractual por parte del contratista ni del interventor. No se da cuenta detallada del objeto ejecutado; solo manifiesta el interventor que se cumplió a satisfacción el contrato.	Venció el cuatro de abril de 2012. Se cumplió con la acción, se requirió un contrato al azar y se presentó el contrato 165 del 28 de agosto de 2012, en dicho contrato se evidenció la cláusula Quinta, dándole cumplimiento a dicha acción.

## CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- Acciones vencidas y cumplidas en un 100%, las atinentes a los hallazgos Nos. 2 y 10. Deben retirarse del Plan de mejoramiento.
- Acciones en ejecución y cumplidas en un 100% que deben retirarse del Plan de Mejoramiento, segunda del Hallazgo No. 2 y la del hallazgo No.7
- Acciones en ejecución y cumplidas en un 100%, sin embargo la efectividad se medirá en procesos posteriores, las atinentes a los hallazgos Nos. 4 y 5.
- En síntesis el Plan de Mejoramiento evaluado a la fecha 17 de octubre y teniendo en cuenta el reporte del tercer trimestre se tiene un cumplimiento del 100% de las acciones vencidas y un porcentaje de avance promedio del 70% de las acciones en ejecución.

Teniendo en cuenta que por la fecha de suscripción del presente Plan de Mejoramiento, el desarrollo de las metas se estableció entre el 16 de enero y el 31 de diciembre de 2012; y por otra parte que la evaluación se hace tomando como referencia el reporte del tercer trimestre, la efectividad de dichas acciones se verificarán en próximos procesos auditores y se le otorga una calificación de 80 puntos.

### 3.3. Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición del grado de implementación y diagnóstico del Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes. Así las cosas, el aplicativo arrojó la calificación que se detalla a continuación:

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	4.73	4.74	SATISFACTORIO	4.83
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4.50			
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	5.00			

<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	<b>4.88</b>	<b>4.74</b>	<b>SATISFACTORIO</b>
	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>4.58</b>		
	<b>COMUNICACIÓN PÚBLICA</b>	<b>4.77</b>		
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>	<b>SATISFACTORIO</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>5.00</b>		
	<b>PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>5.00</b>		

Una vez corrido el aplicativo se obtuvo que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA, cuenta con un puntaje de sus elementos, componentes, subsistemas y sistema ubicado en un rango de 4 a 5, catalogado como satisfactorio, es decir, que el ente auditado cuenta con un riesgo bajo. Resultados verificados aleatoriamente dentro del trabajo de campo en cada una de las líneas desarrolladas, lo que condujo a no evidenciar distorsiones significativas en las respuestas de las encuestas, insumo básico para determinar la calificación. Cabe resaltar que la calificación más baja (3.75) catalogada como adecuada la registró el subsistema de control estratégico, componente de direccionamiento estratégico, elemento de estructura organizacional. Otorgándole de esta forma un puntaje de 90 puntos.

### 3.4. Calificación consolidada de la gestión y los resultados

#### *Calificación consolidada de la gestión y los resultados*

<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión misional	61	0,30	18.3
Gestión Contractual	96	0,20	19.2
Gestión Presupuestal y financiera*	75	0,10	7.5
Gestión de Administración del Talento Humano	85	0,10	8.5

Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	90	0,15	13.5
<b>Calificación total</b>		<b>1,00</b>	<b>79</b>

<b>Rango de calificación para obtener el Concepto</b>	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

En consideración a la calificación global de la gestión y resultados de la entidad obtenida, de **79 puntos**, el equipo auditor en mesa de trabajo, pudo conceptuar con certeza que la gestión de la entidad es favorable con observaciones, toda vez que la misma está enmarcada dentro del rango entre 60 y 79 puntos.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.011, significa una desmejora con relación a la del año inmediatamente anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con un puntaje de 82 puntos.

#### **4. LINEAS DE AUDITORÍA**

Las líneas de auditoría que soportaron el concepto sobre la gestión, teniendo en cuenta los seis aspectos que conforman la evaluación, son las siguientes:

- Contratación
- Presupuestal y financiera
- Revisión de la cuenta fiscal
- Evaluación y calificación del sistema de Control Interno
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Quejas y Denuncias

##### **4.1. Contratación.**

El Establecimiento Público Ambiental (EPA- Cartagena), registró un universo contractual para la vigencia del año 2.011 de ciento ochenta y seis (186) contratos por valor de \$ 3.601.098.441, de los cuales 133 correspondieron a la inversión de los distintos proyectos por un valor de \$ 3.080.685.632, es decir el 85.54%. De ese universo contractual la comisión evidenció mediante el formato H02 F24A de la rendición de la cuenta vigencia fiscal año 2011, la subdivisión por clases de contratos así:

#### Total Contratación

Contratos de:	Cantidad
Orden de prestación de servicios (c1)	141
Obra pública (c4)	8
Consultoría e Interventoría (c2)	3
Suministro y/o Compras	21
Contratos interadministrativos (c10)	7
Arriendo (c8)	6
<b>Total</b>	<b>186</b>

Para el desarrollo del proceso auditor se determinó una muestra de 67 contratos por un monto de \$ \$1.431.948.204 (valor que corresponde al 39.76 % de la contratación) y al 36 % del número de contratos.

#### 4.2. Presupuestal, Contable y Financiera

La entidad mejoró en lo que tiene que ver con la información financiera publicada en la página web, lo que denota que acogió de manera positiva las observaciones a este respecto, por parte de la Contraloría Distrital en auditorías anteriores.

#### Análisis Presupuestal

El establecimiento Público Ambiental (EPA), aprobó el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2011, mediante acuerdo 09 de 2010, contando con una apropiación inicial de \$4.378.143.998, contando con adiciones por valor de \$5.283.672.568 y disminuciones por \$1.019.989.000, originando un presupuesto definitivo de \$8.641.827.566

Dicho presupuesto contó como principales fuentes de financiación con ingresos corrientes de libre destinación, con una apropiación definitiva de \$2.089.034.311, correspondiente al 24.17%, regalías directas con \$1.775.263.160, equivalente al 20.54% y Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico, con una apropiación definitiva de \$1.595.549.606 con una participación del 18.46% del total apropiado.

#### Presupuesto de Ingresos asignado

Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo
Regalías Directas	609.000.000,00	1.166.263.160,00	0,00	1.775.263.160,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.741.328.047,00	347.706.264,00	0,00	2.089.034.311,00
SGP Propósito General	250.000.000,00	234.327.070,00	0,00	484.327.070,00
Rendimientos Financieros SGP	0,00	47.288.326,00	0,00	47.288.326,00
Rendimientos Financieros Regalías Directas	300.000.000,00	71.176.658,00	0,00	371.176.658,00

Rendimiento Financiero ICLD	167.815.951,00	0,00	0,00	167.815.951,00
Recursos de Cooperación Internacional	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	0,00
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	200.000.000,00	1.395.549.606,00	0,00	1.595.549.606,00
Sobretasa Ambiental Peajes	400.000.000,00	224.750.364,00	0,00	624.750.364,00
Multas. Sanciones. Permisos. Licencias y Otros	250.000.000,00	93.515.735,00	0,00	343.515.735,00
Rendimientos Financieros	60.000.000,00	63.278.612,00	0,00	123.278.612,00
RESERVA RD	0,00	266.143.037,00	38.189.820,00	227.953.217,00
RESERVA LEY99	0,00	760.319.860,00	377.799.300,00	382.520.560,00
RESERVA ICLD	0,00	62.844.600,00	55.999.880,00	6.844.720,00
RESERVA SGP	0,00	148.000.000,00	148.000.000,00	0,00
RESERVA RENDIMIENTOS RD	0,00	3.312.560,00	0,00	3.312.560,00
RESERVA RENDIMIENTOS SGP	0,00	166.522.927,00	0,00	166.522.927,00
RESERVA SOBRETASA PEAJES	0,00	232.673.789,00	0,00	232.673.789,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.378.143.998,00</b>	<b>5.283.672.568,00</b>	<b>1.019.989.000,00</b>	<b>8.641.827.566,00</b>

El presupuesto de ingresos presentó recaudos por valor de \$6.289.213.038, correspondiente al 72.78% del total programado. Hay que destacar que la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia disminuyó respecto al periodo fiscal anterior, el cual presentó un porcentaje del 88.95%.

Al constatar las variaciones en el presupuesto de ingresos, confrontándolas con las resoluciones que les dieron origen, se encontró que correspondían a los saldos presupuestales registrados.

### Ejecución Presupuestal de Ingresos

Rubro	Definitivo	Recaudos	Ejecución
Regalías Directas	1.775.263.160,00	1.693.000.000,00	95,37%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.089.034.311,00	1.909.143.998,00	91,39%
SGP Propósito General	484.327.070,00	250.000.000,00	51,62%
Rendimientos Financieros SGP	47.288.326,00	13.572.669,00	28,70%
Rendimientos Financieros Regalías Directas	371.176.658,00	341.962.162,00	92,13%
Rendimiento Financiero ICLD	167.815.951,00	0,00	0,00%
Recursos de Cooperación Internacional	0,00	0,00	0,00%
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	1.595.549.606,00	985.995.405,00	61,80%
Sobretasa Ambiental Peajes	624.750.364,00	665.226.850,00	106,48%
Multas. Sanciones. Permisos. Licencias y Otros	343.515.735,00	323.438.393,00	94,16%
Rendimientos Financieros	123.278.612,00	106.873.561,00	86,69%

RESERVA RD	227.953.217,00	0,00	0,00%
RESERVA LEY99	382.520.560,00	0,00	0,00%
RESERVA ICLD	6.844.720,00	0,00	0,00%
RESERVA SGP	0,00	0,00	0,00%
RESERVA RENDIMIENTOS RD	3.312.560,00	0,00	0,00%
RESERVA RENDIMIENTOS SGP	166.522.927,00	0,00	0,00%
RESERVA SOBRETASA PEAJES	232.673.789,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>8.641.827.566,00</b>	<b>6.289.213.038,00</b>	<b>72,78%</b>

La entidad presupuestó para la vigencia fiscal 2011, gastos por valor de \$ 4.378.143.998 con adiciones de \$3.643.855.795 y reducciones por valor de \$400.000.000, dando como resultado una apropiación definitiva de \$7.621.999.793, en la vigencia fiscal en estudio se produjo una ejecución de gastos de \$5.067.458.782 correspondiente al 66.48% mostrando una notoria disminución respecto al periodo anterior, el cual presentó un 85.27% del total apropiado.

Se pudo evidenciar que las variaciones en el presupuesto de gastos, coinciden con las registradas en las resoluciones emanadas para tal fin.

No obstante lo anotado anteriormente, se observó algunas inconsistencias de tipo presupuestal, las cuales anotamos a continuación.

#### Contrato 251

El 29 de Diciembre de 2010 se suscribió el contrato 251, entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la Corporación Investigativa del Medio Ambiente (CIMA), el cual tiene un valor de \$ 313.709.820, cuyo objeto contractual fue la "Identificación de los componentes de la biodiversidad amenazados y/o en vía de extinción en la ciénaga de la virgen y sus zonas naturales aledañas y formulación de estrategias para su manejo y recuperación integral", el cual contó con la disponibilidad número 401 del 17 de Septiembre de 2010 y registro 537 del 29 de Diciembre del mismo año, se constituyo la reserva por valor de \$156.845.910 y la cuenta por pagar por el por el 50% restante, según resolución 012 del 7 de Enero de 2011, se entregó el anticipo del 50% según comprobante de egreso 8059 de fecha 19 de Enero de 2011, mediante resolución 004 del 5 de Enero de 2012, se declaró la expiración de la reserva creada. Mediante resolución 005 del 6 de Enero del 2012, se incorporó al presupuesto la reserva expirada por valor de \$156.845.910, como vigencias expiradas 2010 en el rubro sobretasa ambiental peaje.

Los contratos 251 y 252 se suscribieron en la vigencia 2010, teniendo en cuenta el lleno de los requisitos presupuestales, tales como la disponibilidad y el registro presupuestal, el 7 de enero se crearon las reservas presupuestales

#### Contrato 252

Este contrato fue suscrito el 29 de Diciembre de 2010, entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la Unión Temporal UT Ruido, con un valor de \$239.994.720, cuyo objeto es la “Elaboración de los mapas digitales de ruido ambiental en la localidad 3 del Distrito de Cartagena”, con certificado de disponibilidad 483 del 30 de Noviembre de 2010 y registro presupuestal 540 del 29 de Diciembre de la misma vigencia, no se efectuó pago de anticipo. Se constituyó la reserva por el 100% del valor del contrato, por medio de la resolución 012 del 7 de Enero de 2011.

La declaratoria de expiración de la reserva y la incorporación al presupuesto, es errada, la disponibilidad y el registro presupuestal registrado en las resoluciones 004 y 005 de 2012 no corresponde a los pertenecientes al contrato en estudio.

#### CONCLUSIONES

En el análisis al contrato 251 se determinó que este cumplió con todos los requisitos presupuestales y financieros, desde su constitución, hasta la reincorporación de la reserva expirada al presupuesto.

El contrato 252 presenta un cumplimiento del 80% de los requisitos presupuestales, evidenciándose la carencia de la declaratoria de expiración de la reserva respectiva y su posterior incorporación al presupuesto, ocasionado por inconsistencia en la información registrada en las resoluciones 004 y 005 de 2012, respecto a la disponibilidad y registro presupuestal.

Por todo lo anotado anteriormente es imperioso que el EPA realice las correcciones necesarias y defina de forma ágil la situación de estos contratos a fin de evitar posibles detrimentos, ocasionados por la demora en la toma de decisiones.

#### 4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta.

El Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena, rindió la cuenta fiscal de la vigencia en estudio según radicado de cierre en el sistema el 2012-02-29, es decir dentro de los términos y con los formatos que le son exigidos, acordes a las Resoluciones Reglamentarias N° 017 de Enero de 2009.

Por otra parte, el análisis de la cuenta rendida a través de las líneas de auditoría desarrolladas encontró coherencia y veracidad en la información consignada en los formatos rendidos.

#### 4.4. Revisión implementación del MECI Y SGC

Como se anotó en la evaluación del Sistema de Control Interno la evaluación del MECI en el ente auditado obtuvo una calificación de 4.83, lo que ubica al sistema en un rango de 4 a 5, catalogado como satisfactorio.

Por otra parte se valoró el Sistema de Gestión de la calidad- SGC, encontrándose lo siguiente:

	Puntos Max. Totales	Deméritos Totales Obtenidos	Puntos Totales Obtenidos	Porcentaje (%)
Sistema de Gestión de la Calidad.	564	17	547	96.99
Responsabilidad de la Dirección.	636	22	614	96.54
Gestión de los Recursos.	276	19	257	93.12
Realización del Producto	1644	57	1587	96.53
Medición, Análisis y Mejoras	840	42	798	95.00
<b>TOTALES</b>	<b>3960</b>	<b>157</b>	<b>3803</b>	<b>96.04</b>

Fuente: Diagnostico de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, elaborado por la comisión auditora en base al cuestionario de la Función Pública aplicado al 30 % de los empleados de la entidad.

Como se puede observar en el cuadro de los 3960 puntos máximos que se pueden obtener, el EPA obtuvo 3803, lo que equivale a un nivel de implementación del 96.04 %.

#### 4.5 Servicios prestados por el EPA Cartagena.

#### ACCIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DESARROLLADAS EN EL 2011.

ITEM	SERVICIO RELACIONADO	SERVICIO PRESTADO POR EL EPA CARTAGENA	OBSERVACIONES
1	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE LICENCIA AMBIENTAL.	1	1-MODIFICACION
2	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	4	2-MODIFICACIONES. 1-ACTUALIZACION. 1-APROBACION
3	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PLAN DE RECUPERACIÓN O RESTAURACION	---	NO APLICA

	AMBIENTAL.		
4	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE DOCUMENTOS DE EVALUACION DE MANEJO AMBIENTAL.	60	
5	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES	---	NO APLICA
6	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES SUBTERRANEAS.	---	NO APLICA
7	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL	8	
8	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES.	0	
9	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS.	---	NO APLICA
10	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.	4	PERMISO
11	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS.	3	RENOVACION
12	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y REPARACION DE VIAS, GENERADORES DE RUIDO AMBIENTAL EN HORARIOS RESTRINGIDOS.	---	NO APLICA
13	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO PARA GENERACION DE RUIDO AMBIENTAL.	---	NO APLICA
14	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE APROBACION DE CENTROS DE DIAGNOSTICOS PARA LA EVALUACION DE FUENTES MOVILES.	---	NO APLICA
15	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO O AUTORIZACION DE TALA, PODA, TRANSPORTE O REUBICACION DEL ARBOLADO URBANO.	387	TALA:185 PODA:188 TRASLADOS:14
16	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.	8	PERMISO
17	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.	101	
18	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACION DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA	---	NO APLICA
19	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE SALVOCONDUCTO NACIONAL PARA LA MOVILIZACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES.	---	NO APLICA
20	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE REGISTRO DE LIBROS DE OPERACIÓN DE EMPRESAS FORESTALES.	4	REGISTRO DE LIBRO OPERACIONES DE COMERCIALIZADORAS DE MADERAS.
21	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACION CIENTIFICA EN BIODIVERSIDAD BIOLOGICA.	---	NO APLICA
22	EXPEDICION, MODIFICACION Y CANCELACION DE PERMISO DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE	---	

	CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL QUE ESTABLEZCA LA LEY.		
23	REALIZACION DE TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS Y CURSOS EN MATERIA AMBIENTAL.	306	
24	REPORTAR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE NO SE HAYA RELACIONADO.	---	

Estas actividades y funciones misionales fueron sustentadas entre otros en los informes de seguimiento, control y vigilancia ambiental de la Dirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

#### 4.6. Quejas y Denuncias

##### 4.6.1. Denuncia D-018-2012.

Denunciante NORMA BEATRIZ BADRAN ARIETA Directora General del Establecimiento Público Ambiental (EPA).

#### Describe los siguientes hechos:

*“Al inicio de la gestión de esta nueva Dirección del Establecimiento Público Ambiental EPA- CARTAGENA, y luego de efectuar un análisis y diagnóstico acerca de la situación institucional con corte a 31 de Diciembre de 2011, se estableció desde el punto de vista de la contratación suscrita por esta Entidad durante la vigencia 2010, dos casos particulares que merecen especial análisis y atención, y que a la fecha se encuentran pendiente de resolución desde el punto de vista jurídico y presupuestal, razón por la cual, y con el propósito de contar con la intervención de ese Organismo de Control y Vigilancia, damos en una segunda oportunidad traslado de los casos planteados a continuación, a fin de que previa elaboración de evaluación por parte de ese Organismo, se lleve a cabo mesa de trabajo en nuestras instalaciones a fin de socializar criterios particulares en torno a la problemática planteada y concretar las soluciones que mejor consulten los intereses de la Entidad así como de las sociedades contratistas de tales procesos.”*

Al respecto se le dio respuesta a la denunciante en la Carta de Gerencia del proceso auditor con radicado D.T.A.F OF. EX. 0205, 02-10-12, recepcionada en el EPA Cartagena el 3 del mismo mes y año, donde se le expuso lo siguiente:

*... Es importante darle a conocer que se le está dando curso a la denuncia D-018 de 2012, interpuesta por Usted ante este Órgano de Control Territorial mediante oficio EPA-OFI-000099-2012 y recepcionado con radicado 0791 del 11 de abril de la presente anualidad, atinente a los contratos No. 251 y 252 suscritos entre el EPA*

CARTAGENA con CIMA y UT RUIDO CARTAGENA respectivamente. No sin antes precisarle que al respecto la Contraloría Distrital de Cartagena se pronunció sobre ese tema en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular, vigencia fiscal año 2010, en el ítem “Con relación a los contratos N° s 251, 252 y 253 de 2.010” del punto 4.1 (Líneas de Auditoría, Contratación), en lo atinente a la competencia que nos atañe de la siguiente manera “...Con relación a los contratos 251 y 252 de 2010, se anota que una vez realizado el estudio de estos se pudo determinar, que las etapas contractuales se dieron de acuerdo a las normas vigentes y que a la fecha no se pudo determinar un detrimento patrimonial, debido a que el Establecimiento Publico Ambiental no ha realizado ninguna clase de erogación, como se pudo evidenciar en los documentos que integran la carpeta de estos...” .

Siendo consecuente con el párrafo anterior, en el prenombrado informe se citan las comunicaciones que hizo la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias de la época, Doctora Judith Pinedo Flórez, a través de oficio AMC-OFI0014695-2011, con fecha del 6 de Mayo de 2011 dirigido al Procurador General de la Nación doctor ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO, y oficio AMC-OFI0014694-2011, con fecha del 6 de Mayo de 2011 dirigido a la doctora IVETTE HERNANDEZ SAMPAYO, Fiscal Seccional de Cartagena; es decir, que los hechos fueron denunciados ante las autoridades competentes y por tanto los mismos ya tenían conocimiento de las presuntas irregularidades, y son ellos quienes se pronunciaran en lo de su competencia, sea en el tipo disciplinario o penal.

Así las cosas, el presente proceso auditor al respecto tendrá como alcance determinar si a la fecha se ha generado detrimento patrimonial o advertir sobre la posibilidad del mismo, como también analizará la eficiencia, eficacia y economía de la gestión administrativa que se ha adelantado en atención a los contratos objeto de la denuncia. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la Contraloría Distrital de Cartagena podrá en mesa de trabajo “socializar criterios particulares en torno a la problemática planteada y concretar las soluciones que mejor consulten los intereses de la Entidad así como los intereses de las sociedades contratistas de tales procesos”. Toda vez que no somos coadministradores de nuestros sujetos o puntos de control...

Ahora bien, dándole alcance a la comunicación en mención, la comisión auditora estableció:

## **INVESTIGACION**

Con relación a las acciones realizadas por parte del ente auditado, en atención a los contratos Nos. 251 y 252 suscrito el primero con la Corporación Investigativa

Del Medio Ambiente –CIMA- , y el segundo con la Unión Temporal Ut Ruido Cartagena 2, se evidenciaron las siguientes actuaciones:

### **1. CONTRATO DE CONSULTORIA No. 252-2010 SUSCRITO CON LA UNION TEMPORAL UT RUIDO CARTAGENA 2:**

#### ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE 2011:

- Mediante oficio del 10 de enero de 2010 se designó como interventor del contrato al señor Edward Vega Luengas, en su otrora calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Mediante oficio del 1 de abril de 2011, se solicitó a la Contraloría Distrital la revisión de los contratos 242, 251, 252 y 253 de 2010.
- Mediante el oficio 0710 se dio respuesta al derecho de petición incoado por el doctor William Amín Jattin, Concejal del Distrito de Cartagena, en donde se absuelven interrogantes sobre el contrato en cuestión.
- Mediante oficio del 29 de abril se solicitó a la Contraloría Distrital información sobre el trámite impartido a la solicitud de revisión del contrato.
- El 2 de mayo de 2011, se pone en conocimiento al Consejo Directivo de la situación jurídica del contrato en mención. El máximo órgano de Dirección del EPA, solicita compulsar copias a las entidades competentes para que adelanten las investigaciones del caso.
- Mediante oficio del 4 de mayo de 2011, se puso en conocimiento de la Alcaldesa el Informe Preliminar de la Oficina de Control Interno y el Informe de la Dirección General, los cuales versan sobre algunos contratos celebrados durante la última semana de 2010, incluyendo el contrato 252.
- La señora Alcaldesa del Distrito de Cartagena puso los hechos en conocimiento de la Procuraduría y a la Fiscalía General de la Nación.
- Por medio del oficio del 26 de mayo de 2011, se pone en conocimiento del contratista la posición jurídica de la Dirección General con respecto al contrato suscrito.
- Mediante el oficio fechado 9 de julio de 2011, la Dirección General le solicita al señor Gerson Trujillo Navarro no proceder con la socialización de los resultados, dado que los documentos nunca fueron validados.
- Mediante el oficio fechado 9 de julio de 2011, la Dirección General advierte al contratista sobre la existencia de deficiencias jurídicas en el contrato en mención.
- Mediante correo electrónico y oficio remitidos el 31 de mayo, se requiere un pronunciamiento de la Notaria Octava de Circuito de Bucaramanga sobre el poder autenticado ante esta autoridad.
- Por medio de oficio del 9 de junio se solicita una ampliación del informe emitido por la Notaria Octava de Circuito de Bucaramanga

- Mediante oficio del 23 de septiembre de 2011, la Dirección General devuelve los documentos presentados por el contratista.

### ACCIONES DESARROLLADAS EN LO TRANSCURRIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA -2012:

Atendiendo al estado y situación en que fue encontrado por la suscrita como Directora General del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, el Contrato de Consultoría No. 252 de 2.010 y suscrito como se ha dicho con la Unión Temporal UT Ruido 2, informo ante esa Comisión Auditora que desde el inicio mismo de la gestión como Directora de esta Entidad, se procedió al estudio y análisis jurídico del mismo a fin de establecer las posibles alternativas que permitan la solución de la situación encontrada.

En este sentido, y a efectos de evidenciar las gestiones adelantadas por la suscrita en torno al tema, a continuación se relacionan las acciones emprendidas, las cuales se encuentran debidamente soportadas:

- Se envió Oficio **EPA-OFI-000550-2012** al representante legal de la firma contratista, señor Lorenzo Ardila, a fin de indagar acerca de la posición que tiene esa firma frente al estado del contrato, y cuáles serían los argumentos para definir la situación jurídica del mismo.
- En la fecha 25 de Julio de 2.012 y atendiendo a la solicitud efectuada por la suscrita ante el Comité de Conciliación de la Entidad a fin de que se procediera al estudio, revisión y análisis del contrato No. 252-2010; se reunió el citado Comité el cual de manera unánime decidió mediante Acta No. 005 y en relación con la solicitud del pago de las obligaciones contractuales derivadas del referido contrato, efectuar a la firma UT RUIDO la propuesta que se transcribe a continuación:

“ (...)

*Reconocer al contratista la suma equivalente al Cuarenta por Ciento (40%) del valor del contrato, sin intereses y sin el pago de los honorarios profesionales de abogado.*

*El acuerdo sobre esta suma, solamente se podrá realizar previa presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial Administrativa correspondiente y el sometimiento de ese acuerdo conciliatorio, a la*

*respectiva aprobación o improbación de la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente.*

*El pago del valor conciliado, solamente se hará una vez quede ejecutoriado el respectivo auto aprobatorio de la conciliación, emitido por la jurisdicción contenciosa administrativa.*

(...)"

- En la fecha 31 de Julio de los cursantes y mediante Oficio No. EPA-OFI-000832-2012, se le dio traslado a la firma UT RUIDO 2 de la decisión adoptada por el comité de conciliación de la entidad, como instancia administrativa que busca prevenir la causación del daño antijurídico a los intereses patrimoniales de la entidad y de solucionar los posibles conflictos que se puedan suscitar entre la entidad pública y los administrados.
- Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la firma contratista acerca de la propuesta realizada, esta Dirección General tomó la determinación de formular solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces Administrativos del Circuito de Cartagena, para lo cual se impartió instrucción expresa al Doctor Néstor Osorio Moreno, confiriéndole poder especial para tales efectos; solicitud que se estima deba ser radicada ante la citada Autoridad el día veinte (20) de Septiembre de los cursantes, de lo cual aportaremos copia a esa Comisión Auditora a fin de dejar evidenciado la acción desarrollada por la suscrita en este sentido.

## **2. CONTRATO DE CONSULTORIA No. 251-2010 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACION INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE - CIMA:**

### ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE 2011:

- El día 27 de enero de 2011 se contrató al Doctor Mauricio Zárate Villareal para que ejerciera la interventoría externa del contrato de consultoría en mención.
- Mediante oficio No 0752 de fecha 15 de marzo de 2011 la Directora General de la época, Dra. Cecilia Bermúdez, advierte al contratista que el contrato celebrado estaba siendo objeto de estudio. En este sentido le comunica que una vez se obtuvieran los resultados de los estudios de las autoridades de control se proponía un dialogo directo sobre un precio justo, un objeto adecuado a los fines de la contratación, un cronograma estimado de fecha

probables, se estructure por parte del contratista un plan de trabajo para optimizar los recursos de ser viable el contrato.

- En la fecha 1 de abril de 2011 la Dra. Cecilia Bermúdez Sagre en su condición para la época de Directora General del EPA, ofició a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a fin de solicitar revisión y conocer la opinión sobre la gestión fiscal que corresponde a ese órgano de control, con relación a los contratos celebrados por el EPA en la vigencia fiscal 2010, entre los cuales se encontraba el contrato en comento.
- Mediante oficio 29 de abril de 2011 la Dirección del EPA siguiendo instrucciones de la Alcaldesa Mayor de Cartagena y del Consejo Directivo de la entidad solicita a la Contraloría Distrital de Cartagena, informe sobre el trámite impartido a la solicitud formulada a ese órgano de control en la fecha 1 de abril de 2011, indicando los aspectos planteados y/u otros que ese organismo de control fiscal considerara frente al contrato aludido.
- En la fecha 3 de junio de 2011 el contratista presenta cronograma y plan de trabajo de la consultoría contratada.
- El 25 de julio de 2011 la Dirección general de la entidad da solución a la petición formulada por la firma contratista advirtiéndole que las pretensiones formuladas no procedían teniendo en cuenta los problemas jurídicos y presupuestal de que adolecía el contrato.

#### ACCIONES DESARROLLADAS EN LO TRANSCURRIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA -2012:

Atendiendo al estado y situación en que fue encontrado por la nueva Directora General del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, el Contrato de Consultoría No. 251 de 2.010 y suscrito como se ha dicho con la Corporación Investigativa del Medio Ambiente –CIMA-, informó ante esa Comisión Auditora que desde el inicio mismo de la gestión como Directora de esta Entidad, se procedió al estudio y análisis jurídico y técnico del mismo a fin de establecer las posibles alternativas que permitan la solución de la situación encontrada.

En este sentido, y a efectos de evidenciar las gestiones adelantadas por la suscrita en torno al tema, a continuación se relacionan las acciones emprendidas, las cuales se encuentran debidamente soportadas:

- De manera inicial se realizó el estudio y los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales pertinentes que permitieran una definición de la situación

encontrada, razón por la cual se adelantaron reuniones con el representante legal de la firma contratista, quien reiteró y exigió la ejecución del contrato adjudicado.

- Así mismo la actual dirección del EPA Cartagena, con el propósito de establecer la pertinencia de la necesidad que motivó tal contratación, solicitó la emisión de concepto a la oficina Asesora de Planeación de la entidad, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, así como, al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andreis”- INVEMAR-, manifestando esta última que el objeto del contrato “resultaría interesante y aportaría información necesaria para la caracterización y diagnóstico de esta zona costera, base importante para el MIZC y los Planes de manejo Costeros”.
- En la fecha 27 de Abril de 2.012 y atendiendo a la solicitud efectuada por la directora ante el Comité de Conciliación de la Entidad, a fin de que se procediera al estudio, revisión y análisis del contrato No. 251-2010; se reunió el citado Comité el cual de manera unánime decidió mediante Acta No. 002 y en relación con las pretensiones de la citada firma contratista, promover conciliación administrativa ante la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Administrativos, a fin de proponerle al contratista un reconocimiento de los gastos de legalización del contrato y probablemente de la utilidad que pretendía obtener con la ejecución del contrato, aproximadamente el 10% del valor del contrato. No obstante lo anterior, antes de su presentación tal determinación sería nuevamente revisada por los Abogados Asesores de la Entidad.
- Así mismo, y teniendo en cuenta que con ocasión de la suscripción del Contrato de Consultoría No. 251 de fecha 29 de Diciembre de 2010, el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena pagó la suma de \$ 156.854.910.00 a título de anticipo, depositando tales recursos en la cuenta conjunta (Corporación Investigativa Medio Ambiente CIMA - EPA), aperturada para tales efectos en el Banco BBVA Cuenta No. 001307568200200000071, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del acto contractual, se le ha solicitado de manera reiterada, tal y como se evidencia con los soportes documentales anexos al presente informe, emita autorización ante la referida entidad bancaria con el propósito de que se proceda de manera inmediata a la devolución a esta Autoridad Ambiental de la mencionada suma de dinero junto con los correspondientes rendimientos financieros generados a la fecha. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de tales recursos que por ser precisamente de carácter público deben permanecer dentro del patrimonio de esta Entidad.
- Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General impartió instrucción expresa al Doctor Néstor Osorio Moreno, confiriéndole poder especial a fin de

formular solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada ante los Jueces Administrativos del Circuito de Cartagena; solicitud que se estima deba ser radicada ante la citada Autoridad el día veinte (20) de Septiembre de los cursantes, de lo cual aportaremos copia a esa Comisión Auditora a fin de dejar evidenciado la acción desarrollada por la suscrita en este sentido.

- La procuraduría 130 judicial II para asuntos administrativos fijó, en el caso de la UNION TEMPORAL UT RUIDO CARTAGENA 2, fecha para llevar acabo audiencia de conciliación el próximo 30 de octubre de 2012 a las 3:00 pm.

### **ANALISIS PRESSUPUESTAL DE LOS CONTRATOS 251 Y 252 DE 2010 POR PARTE DEL ENTE DE CONTROL.**

#### **Hechos**

- Contrato 251
- El 29 de Diciembre de 2010 se suscribió el contrato 251, entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la Corporación Investigativa del Medio Ambiente (CIMA), el cual tiene un valor de \$ 313.709.820, cuyo objeto contractual fue la “Identificación de los componentes de la biodiversidad amenazados y/o en vía de extinción en la ciénaga de la virgen y sus zonas naturales aledañas y formulación de estrategias para su manejo y recuperación integral”, el cual contó con la disponibilidad número 401 del 17 de Septiembre de 2010 y registro 537 del 29 de Diciembre del mismo año, se constituyo la reserva por valor de \$156.845.910 y la cuenta por pagar por el por el 50% restante, según resolución 012 del 7 de Enero de 2011, se entregó el anticipo del 50% según comprobante de egreso 8059 de fecha 19 de Enero de 2011, mediante resolución 004 del 5 de Enero de 2012, se declaró la expiración de la reserva creada. Mediante resolución 005 del 6 de Enero del 2012, se incorporó al presupuesto la reserva expirada por valor de \$156.845.910, como vigencias expiradas 2010 en el rubro sobretasa ambiental peaje.
- Los contratos 251 y 252 se suscribieron en la vigencia 2010, teniendo en cuenta el lleno de los requisitos presupuestales, tales como la disponibilidad y el registro presupuestal, el 7 de enero se crearon las reservas presupuestales.
- Contrato 252

- Este contrato fue suscrito el 29 de Diciembre de 2010, entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la Unión Temporal UT Ruido, con un valor de \$239.994.720, cuyo objeto es la “Elaboración de los mapas digitales de ruido ambiental en la localidad 3 del Distrito de Cartagena”, con certificado de disponibilidad 483 del 30 de Noviembre de 2010 y registro presupuestal 540 del 29 de Diciembre de la misma vigencia, no se efectuó pago de anticipo. Se constituyó la reserva por el 100% del valor del contrato, por medio de la resolución 012 del 7 de Enero de 2011.
- La declaratoria de expiración de la reserva y la incorporación al presupuesto, es errada, la disponibilidad y el registro presupuestal registrado en las resoluciones 004 y 005 de 2012 no corresponde a los pertenecientes al contrato en estudio.

### **CONCLUSIONES FINALES**

- En el análisis al contrato 251 se determinó que este cumplió con todos los requisitos presupuestales y financieros, desde su constitución, hasta la reincorporación de la reserva expirada al presupuesto.
- El contrato 252 presenta un cumplimiento del 80% de los requisitos presupuestales, evidenciándose la carencia de la declaratoria de expiración de la reserva respectiva y su posterior incorporación al presupuesto, ocasionado por inconsistencia en la información registrada en la resoluciones 004 y 005 de 2012, respecto a la disponibilidad y registro presupuestal.
- El Establecimiento Público Ambiental acude a un comité de conciliación con el fin de resolver conflictos internos, procesos judiciales o situaciones de interés en el año 2012. En el año 2011 no se evidenció registro de ningún acta socializando la problemática de los contratos 251 y 252, lo cual deja vacíos en la gestión realizada por la entidad.
- El establecimiento publico ambiental (EPA) en la vigencia del año 2012 con el objeto de dar solución a la problemática suscitada con los contratos 251 y 252 de 2010, solicitó ante La procuraduría 130 judicial II para asuntos administrativos, fecha de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para interponer la ACCION CONTRACTUAL.
- Por todo lo anotado anteriormente es necesario que el EPA realice las correcciones necesarias y defina de forma ágil la situación de estos contratos a fin de evitar posibles detrimentos, ocasionados por la demora en la toma de decisiones.

#### **4.6.2. INSUMO CON RADICADO 2217**

Mediante oficio No. 2610 de fecha diciembre 12 de 2011, recepcionado por el Ente de Control en la misma fecha, bajo No. de radicación 2217, suscrito por DIDIMO MENDIVIL CASTILLO, Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA; envía registro fotográfico como soporte de la Reposición de árboles en orillas del caño Chapundún-Palmeras y al lado del motel El castillo, con relación al contrato No. 160 de agosto 23 de 2010.

Lo anterior, en atención a la advertencia hecha al sujeto de control en cuanto al contrato No. 160 por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena a través del proceso auditor de la vigencia fiscal año 2010, en cuyo Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad regular se estableció:

*“Se advierte que el Establecimiento Público Ambiental “EPA” debe velar por el cumplimiento del Acta de compromiso suscrita entre contratista de EDURBE y el Interventor del contrato, en virtud del convenio interadministrativo celebrado entre el Distrito de Cartagena y Edurbe S.A., de lo contrario se incurriría en un presunto detrimento patrimonial.”*

Así las cosas, y en virtud del prenombrado oficio que envía copias de fotografías tomadas el 11 de Diciembre del año 2011, como soporte de que ...“el contratista había empezado a reponer los árboles frutales y maderables en el área afectada, y comunica a la Contraloría Distrital que el EPA Cartagena estará atenta para lograr que el número total de los árboles sembrados en su momento, sean repuestos satisfactoriamente”..., la comisión auditoria practicó visita al área afectada en compañía de funcionarios del ente auditado con el objeto de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento total de la reposición encontrando lo siguiente:

- En el área descrita y registrada en las fotografías enviadas no se encontró vegetación sembrada, se evidenciaron materiales de construcción y mezcladoras al descubierto con un letrero que anuncia “Ferretería Samue”.
- Pese de ser comunicada al sujeto auditado la visita con el objeto prenombrado, no aportaron documentos o evidencias que dieran cuenta de que se efectuó la reposición total de la siembra, como tampoco se aportó evidencia del seguimiento del proceso hasta el final, tal como se comprometieron en el oficio en mención.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

De lo anterior, la comisión auditora concluye que el EPA Cartagena no ha velado por el cumplimiento del acta de compromiso citada en el proceso auditor anterior, por ende sigue latente la constitución del presunto detrimento por la destrucción de

los más de 300 árboles sembrados por la firma CORSODIMARP, contratista del EPA Cartagena.

## 5.0 ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Descripción del Hallazgo	Respuesta de la Entidad	Análisis
El Acuerdo de Consejo Directivo No. 092, pese de hacer modificaciones al Plan de Acción luego de cinco meses de iniciada la vigencia, dentro de sus fundamentos técnicos no da cuenta del grado de cumplimiento de las metas modificadas o suprimidas, siendo esta una situación de riesgo alto, toda vez que se puede perder continuidad en los proyectos en los cuales se hayan ejecutado recursos públicos y no se alcance a cumplir con la finalidad para lo cual se invirtieron dichos recursos.	Las modificaciones al Plan de Acción institucional se efectuaron mediante actos administrativos que gozan de presunción de legalidad y, por tanto, están llamados a producir sus efectos. No obstante lo anterior, tendremos en cuenta esta situación con miras a establecer y dar cumplimiento a las acciones preventivas pertinentes.	No obstante la respuesta dada por el establecimiento al hallazgo determinado, el mismo se establece sin alcance, a fin de suscribir Plan de Mejoramiento, con las acciones pertinentes que optimicen los procedimientos actuales de control.
EPA Cartagena no ha velado por el cumplimiento del acta de compromiso citada en el proceso auditor anterior, por ende sigue latente la constitución del presunto detrimento por la destrucción de los más de 300 árboles sembrados por la firma CORSODIMARP, contratista del EPA Cartagena.	en cuanto a la observación de que trata el Insumo Radicado bajo el número 2217, me permito reseñar, todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor designado por el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, a fin de dar solución a la problemática formulada por el ente auditor así:  1. Mediante oficio No 0873 de 03 de mayo de 2011, suscrito por el doctor Dídimo Mendivil Castillo, en su calidad de Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible, y dirigido al doctor Augusto Mainero Román, Gerente de EDURBE S.A, en el cual se le notifica sobre los	Vistas las acciones formuladas y llevadas a cabo por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento, observamos que EPA, ha dado cumplimiento a las medidas planeadas para hacer cumplir con las obligaciones Pactadas entre EDURBE S. A y EPA, a fin de evitar un detrimento patrimonial por la desaparición de las especies eliminadas. Del mismo modo, vemos bien las acciones propuestas por la entidad, en el sentido de interponer las acciones legales pertinentes, en procura de la recuperación de los recursos vegetales sembrados en el sitio para disfrute de las comunidades cercanas. En consecuencia, la observación planteada por la comisión, se eleva a hallazgo administrativo sin alcance, con lo que deberá suscribirse Plan

	<p>daños ocasionados por Contratistas de esa entidad en el lugar donde se llevó a cabo la siembra de árboles, en el marco del Contrato No 160 de 2010, suscrito entre el EPA – CARTAGENA y La Corporación Para el Desarrollo Integral de los Municipios y áreas Protegidas CORSODIMARP, el cual se anexa.</p> <p>2. Posteriormente, el día 21 de Octubre de 2011, se suscribe acta de compromiso entre el Ingeniero Residente de la Obras que ocasionaron la eliminación de los árboles, Didier Ramírez Navarro y el Coordinador de Obra, por parte de EDURBE, Jaime Pedroza Arrieta, en la citada acta de compromiso, se deja claro que el Ingeniero Didier Ramírez Navarro, se obliga con la reposición de los arboles afectados, la cual se llevaría cabo a partir del 30 de noviembre de 2011, esta acta también se anexa para lo pertinente.</p> <p>3. Por consiguiente, en virtud a lo anterior, el día 12 de diciembre de 2011, mediante oficio No 2610, el Interventor designado por parte del EPA, Dídimo Mendivil, Castillo dirigido al doctor Hernando Darío</p>	<p>de Mejoramiento con las acciones legales del caso a emprender por el establecimiento.</p>
--	---	--

	<p>Sierra Porto, Contralor Distrital de Cartagena, para la época de los hechos de marras, pone en conocimiento del ente auditor las acciones llevadas a cabo por el Contratista adscrito a EDURBE, consistente en la reposición de los árboles frutales y maderables, que fueron sembrados con ocasión del Contrato No 160 de 2010, el cual anexo para lo pertinente.</p> <p>4. Igualmente, también anexo un concepto técnico emitido por el Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible, doctor Dídimio Mendivil Castillo, en el cual hace un recuento cronológico, de todas las acciones llevadas a cabo por la entidad, a fin de lograr cumplir con las obligaciones pactadas entre EDURBE y EPA, para evitar un presunto detrimento patrimonial, por la desaparición de las especies eliminadas, el cual acompaña con los debidos registros fotográficos, y en que también señala, que La Contraloría Distrital, solo practicó visita para la verificación de la reposición de las especies, un año después de llevada a cabo la misma, encontrándose por</p>	
--	--	--

	<p>consiguiente, que en virtud de las diversas obras que se adelantan en el sector de la siembra, el sitio fue tomado como acopio de maquinarias y equipos, que contribuyeron a nuevamente a la desaparición de los árboles resembrados.</p> <p>5. Así las cosas, esta entidad iniciara las indagaciones del caso e interpondrá las acciones legales a que hubiere lugar. (anexo en físico)</p>	
--	---	--

## ANEXOS

## 6.2. Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA.

VIGENCIA: 2.011

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1	El Acuerdo de Consejo Directivo No. 092, pese de hacer modificaciones al Plan de Acción luego de cinco meses de iniciada la vigencia, dentro de sus fundamentos técnicos no da cuenta del grado de cumplimiento de las metas modificadas o suprimidas, siendo esta una situación de riesgo alto, toda vez que se puede perder continuidad en los proyectos en los cuales se hayan ejecutado recursos públicos y no se alcance a cumplir con la finalidad para lo cual se invirtieron dichos recursos.	X				
2	EPA Cartagena no ha velado por el cumplimiento del acta de compromiso citada en el proceso auditor anterior, por ende sigue latente la constitución del presunto detrimento por la destrucción de los más de 300 árboles sembrados por la firma CORSODIMARP, contratista del EPA Cartagena.					
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>



Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383 62  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co) - Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia  
**"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"**